

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN ENSAYOS CLINICOS FASE I**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **SOBRE LA FUNDACIÓN PHARMAMAR**

La Fundación PharmaMar es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines contribuir al mantenimiento y al desarrollo de la investigación científica a nivel nacional e internacional, así como favorecer el desarrollo de la medicina, la mejora de la prestación asistencial al paciente, la formación de los profesionales y la educación médica y en general de la salud. Para la promoción de la investigación científica, los Estatutos de la Fundación PharmaMar prevén que ésta, entre otras actividades, pueda adjudicar becas de estudio u otras ayudas para financiar a personas o centros en la realización de proyectos de investigación.

En consonancia con estos objetivos, nos complace anunciar la Convocatoria de una Ayuda Económica para la Formación Complementaria en Ensayos Clínicos de Fase I, dirigida tanto a médicos en formación especializada de último año (R5) en Oncología Médica como a jóvenes especialistas en Oncología Médica que hayan finalizado el periodo de residencia en los tres últimos años, con el fin de apoyar el desarrollo de competencias avanzadas en el ámbito de la investigación clínica temprana. Esta ayuda está orientada a fomentar la participación activa de los profesionales en ensayos clínicos de Fase I, etapa clave en el desarrollo de nuevas terapias oncológicas, y a reforzar su capacitación mediante actividades formativas, estancias y participación en congresos científicos de referencia.

## FINALIDAD DE LA AYUDA ECONÓMICA Y DOTACIÓN

**Objetivo:** El objetivo principal de esta ayuda económica es facilitar que un médico residente de último año (R-5) o joven especialista en Oncología Médica que haya finalizado el periodo de residencia en los tres últimos años realice una estancia formativa en una unidad hospitalaria acreditada de ensayos clínicos de Fase I, donde recibirá formación estructurada directamente por el equipo de la unidad. Estas unidades, ubicadas en centros de referencia, ofrecen una oportunidad única para adquirir experiencia práctica y especializada en el desarrollo clínico temprano de nuevos tratamientos oncológicos.

**Duración:** Un año de duración.

**Dotación:** Se adjudicará una ayuda económica, de forma que únicamente se seleccionará un candidato/a como beneficiario de la misma (el “**Beneficiario**”).

La dotación económica consiste en una cuantía única y total de 12.000 euros brutos (sujeta a las retenciones fiscales que correspondan en cada caso), practicando la Fundación sobre dicho importe aquellas retenciones que fueren preceptivas. El Beneficiario será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que procedan en relación con esta ayuda.

El importe de la ayuda está destinado a respaldar la formación del Beneficiario mediante su integración en una unidad hospitalaria de ensayos clínicos de Fase I, donde podrá adquirir experiencia directa en el diseño, seguimiento y desarrollo de estudios clínicos tempranos. Además, la ayuda podrá emplearse para cubrir gastos asociados a la participación en congresos científicos de referencia u otras actividades complementarias que refuercen su especialización en investigación clínica oncológica en fases tempranas.

Los fondos podrán destinarse a cubrir gastos relacionados con la estancia formativa del Beneficiario en una unidad hospitalaria de ensayos clínicos de Fase I, así como a actividades complementarias que refuercen su especialización en investigación clínica temprana. Esto incluye, entre otros: transporte, alojamiento, manutención, y gastos asociados a la participación en congresos, cursos, seminarios o conferencias científicas.

En todo caso, al menos el 50 % de la dotación total de la ayuda deberá destinarse a formación complementaria. Se entenderá por formación complementaria la participación en congresos, cursos, conferencias, seminarios y otras actividades formativas, incluyendo tanto las tasas de inscripción como los gastos directamente vinculados (transporte, alojamiento y manutención) que se generen por la realización de dichas actividades.

El objetivo primordial de esta ayuda económica es contribuir a la especialización avanzada y formación óptima del Beneficiario en el campo de los ensayos clínicos de Fase I, con el fin de reforzar sus capacidades en investigación clínica temprana dentro del ámbito oncológico.

Además, el Beneficiario de la ayuda económica recibirá un diploma que le acredite como tal por la Fundación PharmaMar.

## **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

La ayuda económica está dirigida a médicos en formación avanzada o recién especializados que deseen especializarse en la realización de ensayos clínicos Fase I.

### **Sólo podrán solicitar la ayuda económica:**

**1. Los Residentes de quinto (R5) año de la especialidad de Oncología Médica**, que estén cursando su formación en centros acreditados en España.

Se entenderá por residente de Oncología Médica aquella persona que esté realizando su formación por el sistema de residencia en un centro acreditado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, su normativa de desarrollo, y en la Orden SSI/577/2013, de 5 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Oncología Médica y los criterios de evaluación de los especialistas en formación; y

**2. Los Jóvenes especialistas en Oncología Médica que hayan finalizado el periodo de residencia en los tres últimos años.** Aquéllos que se encuentren en los tres primeros años de su carrera profesional tras la residencia podrán optar a la ayuda, siempre que trabajen en ámbitos relacionados con ensayos clínicos iniciales y tengan vocación investigadora.

**Además, los solicitantes para poder ser candidatos a recibir la ayuda económica (“Candidatos”) deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:**

- **Vinculación a una unidad de ensayos clínicos Fase I:** El candidato debe desarrollar su actividad en un centro que cuente con unidad de ensayos clínicos o participación en estudios clínicos fase temprana. Es decir, pueden concurrir médicos que estén rotando o trabajando en Unidades de Fase I o de Ensayos Clínicos de su hospital, o que tengan garantizado el acceso a dicha unidad para llevar a cabo el proyecto formativo propuesto. Estas unidades suelen encontrarse en centros hospitalarios de referencia en investigación clínica.
- **Interés demostrado en la investigación clínica temprana:** Se valorará que el solicitante tenga una trayectoria o interés previo en el campo de los ensayos clínicos o la investigación traslacional, como, por ejemplo: participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas, comunicaciones a congresos o estancias previas relacionadas con ensayos clínicos podrán ser un mérito a considerar.
- **Presentar una propuesta de formación que describa la estancia en una unidad acreditada de ensayos clínicos Fase I.** Esta propuesta no requiere un plan de formación personalizado por parte del candidato, ya que se espera que la unidad receptora imparta un programa formativo estructurado. No obstante, se valorará que el solicitante detalle los objetivos de la estancia y justifique su elección de centro receptor. Será obligatorio incluir, asimismo, como parte de la formación, la asistencia a al menos uno de los principales congresos científicos especializados en investigación clínica temprana. Entre ellos se incluyen ESMO TAT (Targeted Anticancer Therapies), ASCO, ESMO, o eventos similares centrados en ensayos clínicos de fase I.
- **Ámbito geográfico:** En esta primera edición la convocatoria será de ámbito nacional (España), por lo que los solicitantes deben tener residencia y ejercicio profesional en España (en un centro del SNS o acreditado). La documentación se podrá presentar en castellano; opcionalmente se podrá presentar en inglés si así se prefiere.

Las propuestas se formalizarán enviando la siguiente documentación en formato electrónico y en lengua española o inglesa, a través de la página web de la Fundación PharmaMar ([www.fundacionpharmamar.com](http://www.fundacionpharmamar.com)):

**a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.** El solicitante de la ayuda económica deberá incluir en el formulario su información personal, información sobre su formación y experiencia académica y profesional (incluidas publicaciones previas), y una descripción detallada del proyecto de formación propuesto.

**b) Curriculum vitae (CV).** El CV del solicitante de la ayuda económica deberá contener información sobre su formación y experiencia académica y profesional, publicaciones y participación en proyectos de investigación.

**c) Si es residente en formación:** certificado oficial del centro que acredite su condición de residente: (i) certificado de estar cursando R5, o (ii) copia del contrato vigente.

**Si es especialista joven:** copia del título de especialista (o certificado de finalización de residencia) con fecha de obtención, para verificar que han transcurrido menos de 3 años desde su finalización.

**d) Carta de presentación.** En la carta, el solicitante deberá explicar su interés en el ámbito de los ensayos clínicos de Fase I, la manera en que la ayuda económica puede permitirle alcanzar sus objetivos profesionales, y cómo su proyecto de formación puede contribuir a la mejora de la investigación clínica temprana en oncología en España.

#### **e) Descripción del plan de formación**

El solicitante deberá presentar un documento que describa brevemente su plan formativo en el ámbito de los ensayos clínicos de Fase I. No se requiere un proyecto original ni diseñado en su totalidad por el candidato, ya que se entiende que la formación será proporcionada por la unidad receptora. Sin embargo, sí deberá incluirse información suficiente que permita valorar la idoneidad del itinerario previsto y la coherencia con los objetivos de la convocatoria.

El documento deberá contener:

- Objetivos formativos que se pretenden alcanzar durante la estancia (por ejemplo: familiarización con diseño y monitorización de ensayos, conocimiento de la normativa, participación en el equipo multidisciplinar, etc.).
- Descripción de la unidad de ensayos clínicos donde se llevará a cabo la formación, especificando su experiencia, volumen de actividad y si se ha obtenido carta de apoyo o preceptación.
- Actividades previstas durante la estancia, incluyendo, si se desea, la mención de posibles rotaciones, cursos, o asistencia a congresos.
- Cronograma orientativo de la estancia y actividades complementarias.
- Presupuesto estimado con desglose de conceptos cubiertos con la ayuda.
- Resultados esperados, incluyendo el impacto potencial sobre la capacitación del candidato y su aplicación futura en el ámbito de la investigación clínica oncológica.

**f) Carta de aceptación.** Se requerirá una carta de aceptación o preacuerdo por parte de la unidad de ensayos clínicos donde el candidato llevará a cabo su estancia. Esta carta deberá confirmar que, en caso de ser adjudicada la ayuda, el candidato podrá realizar la estancia en dicha unidad bajo supervisión formativa.

**g) Carta de apoyo del tutor o centro donde desarrolla su actividad:** una carta de respaldo del jefe de servicio, tutor de residencia o responsable de la unidad de ensayos clínicos donde trabaja o vaya a trabajar el candidato.

La Fundación PharmaMar se reserva el derecho de solicitar documentos originales o compulsados de cualquier otro documento que considere necesario.

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde el 12 de junio de 2026 hasta el día 2 de octubre de 2026, ambos inclusive.

La Fundación PharmaMar se compromete a preservar la privacidad de toda la información recogida y a no revelar la identidad de los participantes hasta que el jurado emita su veredicto.

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases.

Únicamente se seleccionará un Candidato/a como Beneficiario de la ayuda económica.

## EL JURADO

El jurado encargado de seleccionar a los Beneficiarios de las ayudas económicas estará formado por tres miembros libremente designados por el Presidente del Patronato de la Fundación PharmaMar y se estructurará de la siguiente forma:

- Un Presidente, que se seleccionará entre el equipo del Departamento de Desarrollo Clínico de Pharma Mar S.A., y que deberá contar con amplia experiencia en la coordinación de ensayos clínicos Fase I.
- Dos vocales.

El jurado contará además con un secretario, sin derecho a voto, que será un Patrono de la Fundación PharmaMar o su Director de Operaciones (según determine el Presidente de su Patronato).

El voto de los miembros del jurado debe emitirse personalmente en el momento de la votación, y éste será indelegable. La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple de sus miembros. Su decisión es inapelable y deberá estar argumentada.

Los miembros del jurado no pueden avalar candidaturas ni ser Candidatos a las ayudas económicas. Además, en el caso de existir algún conflicto de interés en relación con algún Candidato, el miembro del jurado deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación PharmaMar y no podrá emitir su voto en favor de la candidatura con la que exista el conflicto de interés.

Si el Jurado así lo decidiese, puede declararse desierta la convocatoria.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por el jurado, compuesto por expertos en investigación clínica. Los criterios de selección son los siguientes:

**a) Méritos académicos y profesionales del solicitante.** Se valorará la formación académica y profesional, la experiencia previa en ensayos

clínicos, publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación o en ensayos clínicos, ponencias, idiomas, etc.

**b) Calidad y viabilidad del proyecto de formación.** Se valorará la claridad de los objetivos, la adecuación de la metodología, la factibilidad del cronograma, la adecuación del presupuesto.

**c) Potencial del solicitante para aprovechar la ayuda económica.** Se valorará la motivación del solicitante y su capacidad para llevar a cabo el proyecto de formación.

Los Candidatos podrán ser citados para una entrevista personal.

## **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA ECONÓMICA**

El Beneficiario de la ayuda económica se compromete a:

**a) Realizar el proyecto de formación propuesto durante el periodo de la ayuda económica.**

**b) Informes de seguimiento:** El beneficiario se compromete a presentar dos informes de progreso durante la vigencia de la ayuda:

- Un informe intermedio a los 6 meses de iniciada la ayuda, donde detallará las actividades realizadas hasta la fecha, logros y cualquier desviación o cambio en el plan original. Este informe será condición para recibir el segundo pago del 50% pendiente, como se indicó.
- Un informe final, al término del periodo resumiendo todas las actividades formativas completadas, las competencias adquiridas y los resultados obtenidos.

**c) Utilizar la dotación de la ayuda económica exclusivamente para los fines especificados en la solicitud.**

Se recomienda guardar facturas o comprobantes de los principales gastos, para verificar el uso correcto de los fondos.

**d) Comunicar inmediatamente por escrito a la Fundación PharmaMar cualquier cambio en su situación personal o profesional que pueda afectar a la realización del proyecto.**

Si el Beneficiario abandona el 5º curso de residencia para la formación de especialistas en Oncología Médica durante el periodo de duración de la ayuda económica u obtiene una calificación negativa en la evaluación anual a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, deberá devolver las cantidades satisfechas por la Fundación PharmaMar en relación con dicha ayuda económica. El Beneficiario se obliga a remitir a la Fundación PharmaMar en un plazo de dos (2) meses desde la finalización de su periodo de Residencia R-5 de Oncología Médica el documento acreditativo de haber obtenido una calificación positiva en la evaluación anual a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

En el caso de que el Beneficiario ya haya completado su residencia y se encuentre en ejercicio profesional en un centro sanitario acreditado en España, cualquier abandono injustificado del proyecto formativo aprobado, incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en las presentes bases, o no realización sustancial del plan de formación propuesto, podrá conllevar, previa valoración por parte de la Fundación, la exigencia de devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

La Fundación PharmaMar evaluará individualmente las circunstancias de cada caso, a fin de determinar la procedencia o no del reintegro, en función del grado de incumplimiento, su causa y la parte del programa efectivamente desarrollada por el Beneficiario.

La concesión o disfrute de esta ayuda económica por parte del Beneficiario no implica relación laboral alguna con la Fundación PharmaMar ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a su plantilla.

## **RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA**

Previamente a la resolución definitiva sobre la concesión de la ayuda económica, se informará al Candidato ganador de la votación del Jurado acerca de las decisiones adoptadas por éste y de las condiciones y términos en que se propone otorgar la ayuda económica, requiriéndose la aceptación escrita de dicho Candidato en un plazo máximo de 5 días mediante un correo electrónico a la dirección [dfernandez@fundacionpharmamar.com](mailto:dfernandez@fundacionpharmamar.com).

Una vez aceptada la ayuda económica por el Candidato ganador éste será considerado como “Beneficiario de la ayuda económica”.

Una vez aceptada la ayuda económica por el Candidato ganador, el fallo del jurado será publicado en la web de la Fundación PharmaMar y por cualquier otro medio que la Fundación PharmaMar considere oportuno.

La dotación económica de la ayuda económica será entregada al Beneficiario mediante transferencia bancaria en dos plazos:

- El primer desembolso, correspondiente al 50% del total, se efectuará en un plazo de 30 días desde la adjudicación de la ayuda económica.
- El segundo desembolso, que constituye el 50% restante de la dotación, será efectuado a los 6 meses de haberse realizado el primer desembolso, siempre y cuando se presente por el Beneficiario de la ayuda económica un informe detallando los progresos realizados en su formación hasta ese momento. Si el beneficiario es un R-5, deberá presentar como documento acreditativo de su condición de residente último año (R5) de Oncología Médica en un hospital o centro de salud acreditado en España, para lo que deberá presentar un certificado de dicho centro o copia del contrato de trabajo a que se refiere el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. En caso de no presentar el informe y la acreditación referidos en el plazo indicado, la entidad se reserva el derecho a retener el segundo desembolso hasta recibirlos.

El Beneficiario de la ayuda económica declara conocer y aceptar las bases que rigen esta convocatoria.

Los desembolsos referidos más arriba se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por escrito por el Beneficiario de la ayuda económica. La Fundación PharmaMar no se hace responsable por el destino indebido o incumpliendo el deber de buena fe que el Beneficiario de la ayuda económica pueda dar al importe de ésta. El Beneficiario de la ayuda económica será responsable del pago de todos los impuestos aplicables, así como de cualquier otro gasto o retención asociado con motivo o en ocasión de la entrega, acreditación y utilización de la ayuda económica.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podría resultar en la cancelación de la misma y en la obligación de reintegrar la cantidad recibida.

## **USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La Fundación PharmaMar dará a conocer la identidad del Beneficiario de la ayuda económica a través del medio que considere más conveniente.

El Beneficiario de la ayuda económica acepta y autoriza a que sus datos, imagen y voz sean tomadas durante la Gala Anual de la Fundación PharmaMar o durante el acto de entrega de la ayuda económica caso de celebrarse, y puedan ser difundidos bajo cualquier soporte, como la página web de la Fundación PharmaMar, redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio que utilice la Fundación para llevar a cabo sus actividades de comunicación. Dicha aceptación y autorización también se extiende a la reproducción de los proyectos, en la forma y condiciones que la Fundación PharmaMar estime pertinente.

La referida autorización del Beneficiario de la ayuda económica se otorga en forma totalmente gratuita, sin límite territorial ni temporal. Al aceptar estas bases, los Candidatos manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco, de modo que los datos brindados a la Fundación PharmaMar, incluidas las iniciativas presentadas, su imagen, voz, nombre, logos, marcas, entre otros, sean publicados en los sitios web de la Fundación PharmaMar.

Asimismo, la Fundación PharmaMar se reserva el derecho de publicar y difundir el nombre e imagen del Beneficiario, por los medios y formatos que considere necesarios y adecuados, sin obligación de realizar y/o abonar compensación alguna, sin límite temporal ni territorial.

El Beneficiario de la ayuda económica podrá a su vez difundir la adjudicación de la ayuda económica y utilizar el nombre, marca y logo de la Fundación PharmaMar para ello, siempre y cuando obtenga autorización expresa previa de la Fundación PharmaMar. No podrá utilizar ningún logo, marca o nombre de la Fundación PharmaMar para otro fin que no sea el que aquí se detalla con la requerida previa autorización.

En la convocatoria se respetarán las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la Fundación PharmaMar tratará los datos personales de los Candidatos y del Beneficiario de la ayuda económica con las siguientes finalidades:

- i. Permitirle participar en los actos de la Fundación PharmaMar a los que seas invitado por ésta y gestionar su participación en los mismos; gestionar el desarrollo de la ayuda económica; designar al Beneficiario de la ayuda económica y realizar las gestiones necesarias para que éste pueda disfrutar de la ayuda económica.
- ii. Publicar, difundir y promocionar la ayuda económica de la Fundación PharmaMar (incluso para posibles futuras ediciones), así como publicar, difundir y promocionar al Beneficiario de la ayuda económica, y su publicación en diferentes medios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- iii. Enviarle comunicaciones relacionadas con las ayudas económicas de la Fundación PharmaMar, así como responder a cualquier solicitud, pregunta o consulta que nos realice.

En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe.

Los participantes en la convocatoria se comprometen a no facilitar información de carácter personal de pacientes ni de otras personas que no hayan prestado su consentimiento a tal fin cuando éste fuere necesario por imperativo legal.

La base de legitimación del tratamiento de los datos personales por parte de la Fundación PharmaMar para llevar a cabo la gestión de la participación en la ayuda económica es el cumplimiento de la relación jurídica establecida con los Candidatos en los términos indicados en las presentes bases.

La Fundación PharmaMar podrá comunicar sus datos personales a: (i) proveedores de servicios, con quienes tengamos suscritos contratos de prestación de servicios que incluyan acceso a datos de carácter personal. En el caso en que dichos proveedores se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, cualquier transferencia de datos personales se realizará de conformidad con las restricciones internacionales de transferencia de datos, incluido, cuando corresponda, mediante la firma de

cláusulas contractuales tipo para encargados del tratamiento; (ii) Pharma Mar y sus filiales; (iii) Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, en los casos previstos en la ley.

Los datos personales de los Candidatos serán conservados durante el tiempo que los necesitemos para el cumplimiento de las finalidades para las que los hemos recabado. Una vez finalizada su relación con la Fundación PharmaMar o cuando ejerza su derecho de supresión, oposición o limitación del tratamiento, es posible que conservemos algunos de sus datos personales mientras sea necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales o reglamentarias, así como para atender eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, cuando correspondan, respecto del tratamiento de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito a la dirección de contacto de la Fundación PharmaMar [info@fundacionpharmamar.com](mailto:info@fundacionpharmamar.com) , acreditando su identidad. Puede contactar además con la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de las candidaturas supone por parte de los Candidatos la plena aceptación de estas bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al Candidato de la posibilidad de optar a la ayuda económica.

En el caso de que se detecte por parte de la Fundación PharmaMar que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.

La Fundación PharmaMar desea destacar que las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria no se otorgan para influir en modo alguno a los Beneficiarios en relación con sus decisiones de recomendación, prescripción, compra, suministro, venta, administración, dispensación o consumo de medicamentos. Asimismo, los Beneficiarios reconocen y aceptan que la Fundación PharmaMar no otorga las ayudas económicas con intención alguna de incentivar, influir o recompensar la recomendación,

prescripción, compra, suministro, venta, administración, dispensación o consumo pasado, presente o futuro de ningún medicamento. Los Beneficiarios se comprometen a mantener los principios de independencia e integridad en la toma de cualquier decisión relacionada con la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta, administración o dispensación de medicamentos de prescripción.

## **JURISDICCIÓN**

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los Candidatos aceptan el criterio del Jurado de la Fundación PharmaMar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta convocatoria, siendo su decisión inapelable.

No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los Candidatos de esta convocatoria como la Fundación PharmaMar, con renuncia a su fuero propio si los hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

La Fundación PharmaMar se reserva la facultad de modificar y/o cancelar las presentes bases en cualquier momento, sin obligación de indemnización alguna a terceros, publicando las modificaciones en la página web [www.fundacionpharmamar.com](http://www.fundacionpharmamar.com)

Ante cualquier duda o consulta, por favor, póngase en contacto con la Fundación PharmaMar en el correo [info@fundacionpharmamar.com](mailto:info@fundacionpharmamar.com)